

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.

El Doctor Carlos Del Cid en representación del Sr. OMAR ARRIETA, para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº 653-92 de 23 de septiembre de 1992, dictada por la Comisión de Prestaciones de la Caja de Seguro Social, actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

De conformidad con el mandato establecido en el artículo 348 del Código Judicial, por este medio contestamos el traslado que nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior derecho de este escrito.

El actor solicita que como consecuencia de la declaratoria de ilegalidad de los actos administrativos demandados, la pensión provisional asignada por la Caja de Seguro Social de ciento cincuenta y nueve balboas con sesenta y ocho centésimos (159.78) se le otorgue de acuerdo con cotizaciones y sueldos devengados como empleado del Departamento de Marina de la Refinería Panamá S.A., en Bahía Las Minas, provincia de Colón.

I. EN CUANTO A LOS HECHOS U OMISIONES DE LA ACCION LAS CONTESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho, lo acepto. Así se indica a foja 16 de este expediente.

SEGUNDO: Este hecho, no me consta por lo tanto, lo niego. A fojas 22,23 y 24 de este expediente, constan la evaluaciones efectuadas al salario del del Sr Arrieta que incluye períodos determinados, de allí se desprenden elementos que reafirman lo contrario al criterio personal del actor.